

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.813/2016

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de 27 de julio de 2016, se ha acordado prestar aprobación inicial a la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y por plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría General de la Diputación Provincial de Córdoba, pudiéndose presentar las alegaciones que se consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Córdoba a 28 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.